

| | | |
|---------------|---|--|
| A | : | CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| ASUNTO | : | APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 049- 2023/OSIPTEL |
| FECHA | : | 19 de diciembre de 2023 |

| | CARGO | NOMBRE |
|----------------------|---|--|
| ELABORADO POR | ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS | SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO |
| APROBADO POR | JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA |



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 049-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Tacna, suscrito con la empresa G4S PERU S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 04 de abril de 2023, se suscribió el Contrato N° 049-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Tacna, con la empresa G4S PERU S.A.C., por la suma ascendente a S/ 37 504.60 (Treinta y siete mil quinientos cuatro con 60/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.
- 2.2 Mediante registro N° 63708-2023/MPV de fecha 12 de diciembre de 2023, el contratista presentó el informe de ocurrencias.
- 2.3 Mediante Memorando N° 00097-DAPU/ORS/TAC/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Tacna, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y comunica las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 05.11.2023 al 04.12.2023, adjuntando el check list.

III. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 049-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Mediante registro N° 63708-2023/MPV de fecha 12 de diciembre de 2023, el contratista presentó el informe de ocurrencias, cuyo plazo de presentación era hasta el 11 de diciembre de 2023.
- 4.4 Mediante Memorando N° 00097-DAPU/ORS/TAC/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Tacna, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplados como otras penalidades:

| N° ORDEN | INFRACCIÓN | PENALIDAD | DETALLE |
|----------|--|---|--|
| 16 | INFORMES Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio. | 1 % de la UIT, por cada día de retraso. | El plazo para presentar el informe mensual correspondiente al periodo de 05.11.2023 al 04.12.2023, era hasta el 11.12.2023, el informe fue presentado el 12.12.2023. |

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/ 4950.00

16 - Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio

- El plazo para presentar el informe mensual correspondiente al periodo de 05.11.2023 al 04.12.2023, era hasta el 11.12.2023, el informe fue presentado el 12.12.2023, incurriendo en retraso de un (01) día.

Penalidad:

1 % de la UIT S/ 4950.00 = S/ 49.50 (penalidad diaria)
S/ 49.50 x 1 día de retraso = **S/ 49.50**

El monto total de la aplicación de penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles)**.

V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 049-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa G4S PERU S.A.C., por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Tacna, correspondiente al periodo 05.11.2023 al 04.12.2023, asciende a la suma de S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles).
- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del mes de 05.11.2023 al 04.12.2023, correspondiente al Contrato N° 049-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

